

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **2 de Marzo de 2018** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIENSO PARA EL NÚCLEO ZOOSANITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por Resolución de esta Delegación, de fecha 10 de enero de 2018, se aprobó el expediente de contratación para el "*SUMINISTRO DE PIENSO PARA EL NÚCLEO ZOOSANITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA*", para los años 2018 y 2019 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Dado el escrito del veterinario Municipal, D. Miguel Sáiz Santiago, advirtiendo error en los Pliegos, concretamente, en el objeto del contrato, debiendo decir "*suministro anual de 6.000 kilos de pienso para perros*", en lugar de "*600 kilos*" y considerando que referido error afecta a elementos esenciales del contrato, con fecha 18 de enero de 2018 se resuelve desistir del Procedimiento anulando las actuaciones e Iniciar los trámites necesarios para convocar nueva licitación por procedimiento negociado sin publicidad y por el mismo importe.

Visto que el presupuesto de licitación asciende a la cuantía anual de 7.570,90 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 757,10 euros, lo que supone un total de 8.328 euros.

Ascendiendo el valor estimado del contrato a la cuantía de 15.141,80 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

Elaborados e incorporados al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas, y acreditada la existencia de crédito, adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que comporta la contratación así como evacuados los informes preceptivos, jurídicos y de fiscalización, por Resolución de 7 de febrero de 2018 de esta Delegación de Contrataciones se aprueba el expediente y los pliegos.

Invitadas a tres empresas, haciendo extensiva la invitación en el perfil del contratante para todo aquel que estuviera interesado y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaria General del Pleno, que tan sólo presenta oferta en el Registro General Municipal *NUTRISUR*



La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 26 de febrero de 2018, acuerda elevar al Órgano de contratación propuesta de Declaración de DESIERTO del procedimiento "SUMINISTRO DE PIENSO PARA EL NÚCLEO ZOOSANITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA" porque el único licitador presentado no aporta documentación administrativa, en concreto la declaración responsable, dentro del plazo de presentación de la oferta, siendo un defecto insubsanable.

Por todo ello y según el informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación, por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2015, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo, mediante el que se declare desierto dicho procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Diciembre, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar DESIERTO el procedimiento para la contratación del "SUMINISTRO DE PIENSO PARA EL NÚCLEO ZOOSANITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA" dado que el único licitador presentado no aporta documentación administrativa, en concreto la declaración responsable, dentro del plazo de presentación de la oferta, siendo un defecto insubsanable.

Segundo.- Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediendo, asimismo, a publicar dicha declaración de desierto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a su oficina y la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida a 6 de Marzo de 2018.

LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo.: Catalina Alarcón Frutos.

OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.

